



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCVIII  
AÑO LXXXIII

Montevideo, 18 de junio de 2010

N.º 11.271

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ENCARGASE DESPACHO EN EL C.G.F.A.

#### - Nro. Resol. 88052

Al Sr. Brig. Gral. (Av.) Carlos E. Pena desde el 22 al 25 de marzo de 2010.-Expte. M.D.N. N.º 10017168.

### ASCENSOS

#### - Nro. Resol. 88053

En los SS.GG.CC.FF.AA. a lo Sres Oficiales Subalternos en los grados y especialidades que se mencionan.-Expte. M.D.N. N.º 10023389.

#### - Nro. Resol. 88054

Al Grado de Tte. 2do. (DINACIE), Sra. (Alf.) (DINACIE) Silvia M. Marmissolle. Expte. M.D.N. N.º 10022226.

### RECONOCIMIENTO DE TITULOS

#### - Nro. Resol. 88055

De Operador Geográfico al Sr. Cnel. Héctor Rovera y de Ayudante Geográfico al Sr. Teniente Coronel don Norbertino Suárez. Expte. M.D.N. N.º 10017834.

#### - Nro. Resol. 88069

De Ingeniero en Informática al Sr. Cap. Roberto F. Franco.Expte. M.D.N. N.º 10017214.

### COMISION

#### - Nro. Resol. 88056

Al Sr. Cnel. Héctor C. Rovera como Director del Servicio Geográfico Militar entre otras Comisiones. Expte. M.D.N. N.º 10020053.

### CESE

#### - Nro. Resol. 88067

En el C.G.A., C/N (CA) Doctor Juan C. Benítez. Expte. M.D.N. N.º 10022498.

### MISIONES DIPLOMATICAS

#### - Nro. Resol. 88057

En EE.UU. de América como representante Naval, C/N (CG) Carlos Martín. Expte. M.D.N. N.º 10023443.

#### - Nro. Resol. 88065

Sr. Cnel. Hugo A. De Los Reyes, se cumplió entre el 7/Feb./08 y el 28/Mar/10.Expte. M.D.N. N.º 10022986.

#### - Nro. Resol. 88066

Sr. Cnel. Fernando Romero, se cumplió entre el 1ro./Mar./08 y 22/Mar./10. Expte. M.D.N. N.º 10021610.

### MISIONES OFICIALES

#### - Nro. Resol. 88058

En Rep. Bolivariana de Venezuela, Sr. Ministro de Defensa Nacional, Luis Rosadilla desde el 8 hasta el 12 de junio de 2010. Expte. M.D.N. N.º 10032574.

#### - Nro. Resol. 88059

En Rep. Democ. del Congo, May. Rodolfo Diego Robaina y otros. Expte. M.D.N. N.º 10022404.

#### - Nro. Resol. 88060

En Rep. Democ. del Congo, C/C (CG) Diego Perona y otros. Expte. M.D.N. N.º 10022528.

#### - Nro. Resol. 88061

En Rep. de Haití, Sr. Cap. Alvaro M. Brangado Pereyra y otros. Expte. M.D.N. N.º 10022056.

#### - Nro. Resol. 88062

En Rep. de Haití, Sr. Tte. 1ro. (Nav.) Gonzalo Camacho y otros. Expte. M.D.N. N.º 10005763.

**- Nro. Resol. 88063**

En Rep. de Haití, Sr. Tte. 2do. Eduardo G. Mendoza Trujillo y otros. Expte. M.D.N. N.º 10022412.

**- Nro. Resol. 88064**

En EE.UU. de América, Sr. Aerotécnico 2da. Manuel A. Rivas. Expte. M.D.N. N.º 10020096.

**MODIFICACION DE RESOLUCION**

**- Nro. Resol. 88068**

Resol. 87664 de 8/Feb./10, como se menciona. Expte. M.D.N. N.º 09074212.

**TRANSFORMACION DE CARGOS**

**- Nro. Resol. 88070**

En un cargo de Asesor V, Abogado, Esc. A, Grado 9, y en un cargo de Asesor V, Escribano, Esc. A, Grado 9; designase en C.G.E. en dichos cargos al Técnico IX, Procurador, Esc. B, Grado 4, (Eq. Mayor) Sr. Daniel Cabeza Lorient y otra funcionaria como menciona. Expte. M.D.N. N.º 07018358.

**RECURSOS DE ESTIMADOS**

**- Nro. Resol. 88074**

Presentado por Sdo. 1ra. (SG) Sra. Lilián R. Gualtieri Varela Expte. M.D.N. N.º 09062109.

**- Nro. Resol. 88071**

Presentado por Sr. Luis B. Alvariza Igarzábal. Expte. M.D.N. N.º 09026471.

**PASE EN COMISIONAL M.RR.EE.**

**- Nro. Resol. 88072**

Func. Sra. Sandra C. Rodríguez Fernández. Expte. M.D.N. N.º 10018083.

**- Nro. Resol. 88073**

Sdo. 1ra. (Adm.) Sr. Marcelo N. Bachechi Pavone. Expte. M.D.N. N.º 10018075.

**AUTORIZACIONES**

**- Nro. Resol. 88075**

Suscripción de un contrato de arrendamiento de una finca con destino al Sub Prefecto del Puerto de Piriápolis y designación de un representante del Estado para firma de documentos, como se menciona. Expte. M.D.N. N.º 09008325.

**- Nro. Resol. 88076**

Entre M.D.N.-D.N.S.FF.AA., 3 contratos de arrendamiento de obra, Dr. en Medicina Sra. Ana Rodríguez y otras como menciona. Expte. M.D.N. N.º 08072887.

**- Nro. Resol. 88077**

Entre M.D.N.-D.N.M., un contrato de trabajo a término, Sra. Alba I. Umpierrez Curbelo, como menciona. Expte. M.D.N. N.º 09078579.

**SUSCRIPCION DE ACUERDO TECNICO PARA ESTABLECER CLAUSULAS GENERALES DE COORDINACION Y RESPONSABILIDAD**

**- Nro. Resol. 88078**

Entre Estado-M.D.N.-F.A.U. y Estado-M.D.N.- Fuerza Aérea Argentina, como se menciona. Expte. M.D.N. N.º 10026515.

**APRUEBANSE RESOLUCIONES DE LA D.I.N.A.C.I.A.**

**- Nro. Resol. 88079**

Resol. 540/009 de 28/Oct./09, como menciona. Expte. M.D.N. N.º 10005275.

**- Nro. Resol. 88080**

Resol. 573/009 de 25/Nov./09, como menciona. Expte. M.D.N. N.º 09079419.

**- Nro. Resol. 88081**

Resol. 374/009 de 12/Ago./09, como menciona. Expte. M.D.N. N.º 09068360.

**FEDEERRATA**

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**RESOLUCION 88.052**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para designar al señor Brigadier General (Av.) don Carlos E. Pena como Encargado de Despacho de dicho Comando General. Resultando: que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea General del Aire don José R. Bonilla, realizó un viaje al exterior para concurrir a la Feria Internacional del Aire y del Espacio 2010 (FIDAE 2010), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en el período comprendido entre el 22 y el 25 de marzo de 2010. Atento: a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Encárgase al señor Brigadier General (Av.) don Carlos E. Pena el Despacho del Comando General de la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre el 22 y el 25 de marzo de 2010. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

**RESOLUCION 88.053**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Visto: las listas de ascensos de los señores Oficiales pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, formuladas por la Comisión Calificadora respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 197/991 de 9 de abril de 1991, correspondientes a los ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2010. Resultando: que por los Oficios Nros. 576/DP-SSGG/09, 573/DP-SSGG/09, 572/DP-SSGG/09, 575/DP-SSGG/09 y 574/DP-SSGG/09 de 11 de noviembre de 2009, la mencionada Dirección Nacional elevó el resultado final de los Concursos de Teniente 1ro. a Capitán Médico, de Teniente 1ro. a Capitán Odontólogo, de Teniente 1ro. a Capitán Químico-Farmacéutico, de Capitán a Mayor Químico-Farmacéutico y de Teniente 1ro. a Capitán Nurse de los Servicios Generales, respectivamente. Considerando: I) que al 1ro. de febrero de 2010 existen las vacantes para ser cubiertas por el Personal Superior propuesto. II) que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos ascensos. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el artículo 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el artículo 134 del Decreto-Ley antes citado en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.353 de 10 de diciembre de 1982. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérense con fecha 1ro. de febrero de 2010, los ascensos a los señores Oficiales Subalternos pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, en las especialidades que a continuación se mencionan:

**MEDICINA**

**DE MAYOR MEDICO:**

- Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970: a los señores Capitanes Médicos don Pedro R. Keuchkarian, doña Sonia T. González, don Eduardo R. Costa,

doña Griselda Patron, don Rodolfo O. Caballero, doña María del Carmen Paparamborda, doña Ana B. Grignola, doña Marta E. Longinotti, doña Rossana E. Lombardi, doña Mónica D. Noble, doña Martha E. Silveira y doña Silvia C. Napoli.

- Por el Sistema de Antigüedad: al señor Capitán Médico don Gustavo Katz.

- Por el Sistema de Selección: al señor Capitán Médico don Guillermo Naya.

#### **DE CAPITAN MEDICO:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los señores Tenientes 1ro. Médicos doña Silvia E. Carrancio, doña Lilia B. López, doña María M. Penela y don Levin A. Martínez.

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 1ro. Médicos doña Laura M. Méndez, don Antouan El Ters, doña Cristina Rocca, don Carlos N. Acevedo, doña Marta Taberero y doña María S. Losas.

- Por el Sistema de Concurso: a los señores Tenientes 1ro. Médicos doña Silvia M. Palasti, doña Liliana Fernández, doña Zully B. López, doña Susana L. Moreira y doña Mirta L. Porta.

#### **DE TENIENTE 1RO. MEDICO:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los señores Tenientes 2do. Médicos don Fernando A. Mernies, doña Magela Demiguel, doña Rossana M. de Marco, doña Beatriz E. Sainz y doña Laura Pedreira.

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 2do. Médicos doña María Correa, don Alejandro Ettlin, doña Soledad Brovia, doña Daniella Colella, doña Ana Rivero, doña Luisa Servioli, doña María Messano, doña Verónica Ferraro, doña Fabiana J. Broli, doña María Croci, don Leonardo Quintana, don Pablo Panizza y doña Rosana Silveira.

#### **DE TENIENTE 2DO. MEDICO:**

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Alféreces Médicos don Osvaldo D. Vargas, don Diego Abdala, don Mauricio G. Amaral, doña María V. Talamas, doña Verónica S. Aiscar, doña Graciela V. Rotundo, doña María L. Teti, doña Silvana Gomendio, doña Carolina Arigón, doña Rosa A. Almeida, don Leonardo Tolosa, doña María S. Iglesias, doña Martha L. Carbonell, don Rodrigo Sosa, doña María S. Estefan, doña María F. Gurbindo, don Richard A. Fornelli, don Nicolás Monteverde, doña María G. Fischer, don Jesús E. Varela y doña Mónica C. Sosa.

#### **ODONTOLOGIA**

##### **DE MAYOR ODONTOLOGO:**

- Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970: a los señores Capitanes Odontólogos doña Beatriz Zaffaroni, doña Laura Della Santa, don Héctor G. Martínez, don Santiago T. Maceira, doña María A. López y doña María E. Pinato.

##### **DE CAPITAN ODONTOLOGO:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los señores Tenientes 1ro. Odontólogos don Juan M. Demasi, doña Esther A. Susterman, doña Sonia I. Vidalin, doña Silvia M. Mignone, doña Mariana B. Gutiérrez, doña María A. Larumbe y don Andrés Pérez.

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 1ro. Odontólogos doña Nelly M. Sánchez, doña María I. Lema y don Alejandro M. Hernández.

- Por el Sistema de Concurso: a los señores Tenientes 1ro. Odontólogos doña Mariela Varela, don Alejandro Capano, doña Viviana G. Rocha y doña Verónica R. Oggiani.

##### **DE TENIENTE 1RO. ODONTOLOGO:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los señores Tenientes 2do. Odontólogos doña Naira Rivas, doña Silvia Petrone, don Fernando E. Suárez, don Alberto Larrosa, doña Katti M. Leal, doña María E. Martínez, doña Mariela Papke y doña Silvia R. Medina.

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 2do. Odontólogos doña Elena S. De Luca, don Daniel Ubillos, doña Bibiana García, don Hamilton D. Freytas, doña Tania B. Manchini, doña Leticia S. Falero, doña Patricia V. González y doña Andreina M. Firpo.

##### **DE TENIENTE 2DO. ODONTOLOGO:**

- Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Alféreces Odontólogos doña María F. Cavadini, doña Lilian R. Barrios, doña Ana I. Lizarraga, doña Adriana Fernández, doña Natalia F. Tancredi, doña Joanna N. Vola, doña Giovanna M. Baietto, doña Virginia M. Febles, doña Ana M. Campi, doña Annabel E. Nicola, doña Tania Yarzabal, doña María I. Alzate, doña Patricia G. Mussini, don Omar Porciuncula, don Carlos R. García y doña Mariana Rodrigo.

#### **FARMACIA**

##### **DE MAYOR QUIMICO-FARMACEUTICO:**

- Por el Sistema de Concurso: a la señora Capitán Químico-Farmacéutica doña Susana R. Pertuso.

##### **DE CAPITAN QUIMICO-FARMACEUTICO:**

- Por el Sistema de Concurso: a la señora Teniente 1ro. Químico-Farmacéutica doña María M. Castro.

##### **DE TENIENTE 1RO. QUIMICO-FARMACEUTICO:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a la señora Teniente 2do. Químico-Farmacéutica doña Adriana Rocca.

- Por el Sistema de Antigüedad: a las señoras Tenientes 2do. Químico-Farmacéuticas doña María de los Angeles Beninca y doña Verónica Couture.

##### **DE TENIENTE 2DO. QUIMICO-FARMACEUTICO:**

- Por el Sistema de Antigüedad: a las señoras Alféreces Químico-Farmacéuticas doña María F. Caunegre y doña Mariana Sosa.

#### **NURSES**

##### **DE CAPITAN NURSE:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a las señoras Tenientes 1ro. Nurses doña Silvia V. Castro, doña María del Carmen Rodríguez y doña Adriana M. Ibargoyen.

- Por el Sistema de Antigüedad: a las señoras Tenientes 1ro. Nurses doña Sara I. González y doña Mónica T. Castro.

- Por el Sistema de Concurso: a las señoras Tenientes 1ro. Nurses doña Sandra Y. Jorge y doña Eva E. Lima.

##### **DE TENIENTE 1RO. NURSE:**

- Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los señores Tenientes 2do. Nurses doña Claudia M. Camargo, don Jorge A. Díaz, doña María C. Campaña, doña Verónica C. González, doña Mery C. Pereira y doña Adriana O. Pérez.

- Por el Sistema de Antigüedad: a las señoras Tenientes 2do. Nurses doña Evelyn Irviño, doña Liliana Gargiulo, doña Ioana D. Blanco, doña Macarena Barilko, doña Patricia P. Mongelos, doña Lourdes M. Rodríguez y doña Vilma M. Silva.

##### **DE TENIENTE 2DO. NURSE:**

- Por el Sistema de Antigüedad: a las señoras Alféreces Nurses doña Rossana L. Di Caterina, doña Melissa V. Cedrés, doña Cristina Pedragosa, doña Mariela M. Pedreira, doña Claudia Y. Labrea, doña Analia Siritto, doña Hortencia V. Suanes, doña María D. Arguimbau, doña Mónica B. López, doña Sonia V. Mier, doña Sinthia R. Pérez, doña Maricarmen Silvera y doña Julia E. Oliva.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

#### RESOLUCION 88.054

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, por la cual solicita el ascenso al grado de Teniente 2do. (DINACIE), por el Sistema de Antigüedad con fecha 1ro. de febrero de 2010 de la señora Alférez (DINACIE) doña Silvia M. Marmissolle. Resultando: que existe al 1ro. de febrero de 2010 la vacante necesaria acorde a lo dispuesto por el artículo 134 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Considerando: que la señora Oficial Subalterno propuesta cumple con las condiciones requeridas por el artículo 46 del Decreto 35/000 de 31 de enero de 2000. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 2010, el ascenso al grado de Teniente 2do. (DINACIE) por el Sistema de Antigüedad, a la señora Alférez (DINACIE) doña Silvia M. Marmissolle.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente, a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

#### RESOLUCION 88.055

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército eleva la solicitud para que se reconozcan los Títulos de Operador Geógrafo y Ayudante Geógrafo, a determinados señores Oficial Superior y Jefe, respectivamente. Resultando: que acorde a lo establecido en el Reglamento para la Provisión de Cargos Técnicos a ocupar por Oficiales en el Servicio Geográfico Militar aprobado por el Decreto 24.023 de 20 de junio de 1957, se realizó un llamado en dicho Servicio para la provisión de cargos técnicos correspondientes a los mencionados Títulos. Considerando: que los señores Coronel don Héctor Rovera y Teniente Coronel don Norbertino Suárez aprobaron las pruebas correspondientes. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto 24.023 de 20 de junio de 1957. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Reconócese los Títulos de Operador Geógrafo y Ayudante Geógrafo, a los señores Coronel don Héctor Rovera y Teniente Coronel don Norbertino Suárez, respectivamente.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para ser agregado a los respectivos Informes de Calificación Anual. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

#### RESOLUCION 88.069

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército eleva la solicitud para que se homologue al Título de Ingeniero Militar en Informática el Título obtenido por el señor Capitán don Roberto F. Franco. Resultando: que el señor Oficial Subalterno mencionado, obtuvo el Título de Licenciado en Informática en la Universidad Católica del

Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga». Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo establecido en el Decreto 149/003 de 22 de abril de 2003. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Homológase al Título de Ingeniero Militar en Informática, el Título de Licenciado en Informática obtenido por el señor Capitán don Roberto F. Franco, en la Universidad Católica del Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga».

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para ser agregado al respectivo Informe de Calificación Anual. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

#### RESOLUCION 88.056

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar determinadas comisiones al señor Coronel don Héctor C. Rovera. Considerando: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para las respectivas comisiones. Atento: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase al señor Coronel don Héctor C. Rovera, en sustitución del señor Coronel don José M. Lazo, sin perjuicio de su actual destino como Director del Servicio Geográfico Militar, en las comisiones que a continuación se mencionan.

- Delegado Jefe de la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil.
- Presidente de la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Miembro Nacional Principal de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Delegado del Servicio Geográfico Militar, integrando la Delegación Uruguaya en la Comisión Demarcadora de los Límites del Río Uruguay.
- Representante del Servicio Geográfico Militar en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.
- Miembro del Comité Nacional de Astronomía.
- Presidente de la Delegación de la República Oriental del Uruguay ante la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña, para uso y conservación de Puentes Internacionales.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

#### RESOLUCION 88.067

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada eleva la solicitud de cese de designación del señor Capitán de Navío (CA) en situación de retiro reincorporado Doctor don Juan Carlos Benítez. Resultando: que por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 78.412) de 25 de julio de 2000, fue designado para prestar servicios en el Comando General de la Armada, el señor Capitán de Navío (CA) en situación de retiro reincorporado Doctor don Juan Carlos Benítez. Atento: a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Cese a su solicitud la designación del señor Capitán de Navío (CA) en situación de retiro reincorporado Doctor don Juan Carlos Benítez, para prestar servicios en el Comando General de la Armada.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

#### RESOLUCION88.057

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para que se designe al señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Martín en Misión Diplomática como Representante Naval en la Delegación Permanente de la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas y como Asesor en Misiones de Paz de dicha Organización en los Estados Unidos de América, a partir del 1ro. de agosto de 2010. Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. Atento: a lo dispuesto en el Decreto 281/973 de 12 de abril de 1973, en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, en los Decretos S/N de 27 de enero de 1976, S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, en la redacción dada por los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979 y 744/985 de 10 de diciembre de 1985, en el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y en el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase al señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Martín en Misión Diplomática como Representante Naval en la Delegación Permanente de la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas y como Asesor en Misiones de Paz de dicha Organización en los Estados Unidos de América, a partir del 1ro. de agosto de 2010.

2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.

3ro.- La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-002 «Diferencia por coeficiente», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del país» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5to.- Por intermedio de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, gestiónese la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objetos del Gasto

2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País» y 2.4.2 «Servicios de mudanzas fuera del País» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

6to.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985, referente a seguro fuera del País, se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.6.5 «Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del País», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

7mo.- Acorde a lo dispuesto por los Decretos S/N de 27 de enero de 1976 y S/N de 22 de marzo de 1977, referente a contrato de arrendamiento, se abonarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.5.2 «De inmuebles contratados fuera del País», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

8vo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, referente a Gastos de Residencia, por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, referente a Gastos de Salud, los que se imputarán con cargo al Grupo 7 «Gastos no clasificados», Objeto del Gasto 7.9.4 «Gastos en el Exterior», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

9no.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, se le acuerden las facilidades para la realización de la Misión que se le confía.

10mo.- Comuníquese, publíquese, pase a la Directora General de Recursos Financieros – Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

#### RESOLUCION88.065

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita se establezca que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Hugo A. De Los Reyes, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 1ro. de enero de 2008 (número interno 84.853), se cumplió entre el 7 de febrero de 2008 y el 28 de marzo de 2010. Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Diplomática en la República Argentina, al señor Oficial Superior mencionado, como Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de la República Oriental del Uruguay a partir del 7 de febrero de 2008. Considerando: que el Comando General del Ejército informó que el señor Oficial Superior designado, cumplió la Misión Diplomática entre el 7 de febrero de 2008 y el 28 de marzo de 2010. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Establécese que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Hugo A. De Los Reyes, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 1ro. de enero de 2008 (número interno 84.853), se cumplió entre el 7 de febrero de 2008 y el 28 de marzo de 2010.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad - Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

## RESOLUCION 88.066

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita se establezca que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Fernando Romero, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de febrero de 2008 (número interno 84.940), se cumplió entre el 1ro. de marzo de 2008 y el 22 de marzo de 2010. Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Diplomática en la Federación Rusa y concurrente en la República Checa, al señor Oficial Superior mencionado, como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay a partir del 2 de marzo de 2008. Considerando: que el Comando General del Ejército informó que el señor Oficial Superior designado, cumplió la Misión Diplomática entre el 1ro. de marzo de 2008 y el 22 de marzo de 2010. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Establécese que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Fernando Romero, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de febrero de 2008 (número interno 84.940), se cumplió entre el 1ro. de marzo de 2008 y el 22 de marzo de 2010.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

## RESOLUCION 88.058

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la «Reunión Bilateral de Ministros de Defensa», desde el 8 hasta el 12 de junio de 2010. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. II) que el señor Ministro recibirá alojamiento, pero no alimentación por parte del País anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 140% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, quien participará en la «Reunión Bilateral de Ministros de Defensa», desde el 8 hasta el 12 de junio de 2010.

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, por un importe de U\$S 2.615,20 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos quince con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se

abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5. «Viáticos fuera del país», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». - 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, por un importe total de U\$S 699,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y nueve con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales» Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7mo.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

## RESOLUCION 88.059

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 24 de febrero de 2010 hasta el 30 de abril de 2011. Resultando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, al Personal Militar que se menciona, quienes integran el Contingente Uruguayo, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la cual se cumple entre el 24 de febrero de 2010 y el 30 de abril de 2011.

**Integrantes del Estado Mayor:** señores Mayor don Rodolfo Diego Robaina, Capitán don Suleiman Gonzalo Da Fonseca Alette y Cabo de 2da. Christopher Carvallo Dos Santos.

**Integrantes de la Unidad Médica:** Sargentos Sergio Floro Méndez Quiroga y Heberton Marcel

Hernández Freitas, Cabo de 1ra. Luis Alberto Silva, Cabo de 2da. Basilio Javier Da Rosa De León y Soldado de 1ra. (M) Eduardo Sebastián Sarrutte Roselló.

**Integrantes de la Compañía Fusileros Mecanizada «A»:** señor Alférez don Carlos Da Rosa De Los Santos, Sargentos Washington Beltrán Méndez y Adolfo Eduardo González Cardozo, Cabos de 1ra. Hugo Roberto Fagúndez y William Alfredo Méndez, Cabos de 2da. Javier Enrique Bueno, Juan Alberto Izzi, Richard Andrés Núñez, Soto Washington Píriz y Marcos Fernando Suárez, Soldado de 1ra. César Sebastián Acosta Cáceres, Silvio Rodrigo Acuña, Julián Alvez Rosano, Bibiano Antúnez, Yony Arias, Marcos Daniel Barboza Alvez, Juan María Borges, Leonardo Brasil Moreira, Carlos Nelson Ferrari, Oscar García Ibáñez, José Robinson Giménez Farías, Erwin Jonathan Mieres Avogadro, Marcelo Daniel Morales Silveira, Cirilo Rosas, Marcelo Alvaro Silva Olivera, José Luis Silveira Ayala, Heber Dahir Soberdia García, Carlos Daniel Sosa, Diego Martín Torres Bentancory Malton Viera Alvez.

**Integrantes de la Compañía Fusileros Mecanizada «B»:** señor Teniente 2do. don Néstor Marcelo Lalúz Chiminelli, Sargentos Julio Daniel Larrosa Moraiz y José Antonio Miranda, Cabos de 1ra. Julio Javier Corrales Ortega, José Ignacio Gutiérrez Cardozo, Elsa Núñez Escobar y Marcelo Angelino Silva Pereira, Cabos de 2da. Víctor Manuel Alzogaray Fuhner, Luis Fabián Cayetano, Walter Manuel Da Silva Hidalgo, Pablo Granada Almeida, Edgardo Alberto Noble Zacarías, Daian Rivero Obispo y Aníbal Alejandro Rodríguez Dutra, Soldado de 1ra. Luis Andrés Amaral Ortíz, Cristian Alejandro Belgara Suárez, Sergio Martín Blanco Márquez, Carlos Daniel Brasil, Carlos Fermín Cabral, Néstor Colman Barrios, Angel Gabriel Conde De Armas, Denis Eduardo Costa Burgan, Alberto Castillo De Los Santos Escobar, Andrés Rodrigo Dos Anyos Soria, Enrique Daniel Dutra Barboza, Wilson Ismael Ferreira Sosa, Milton César Gómez Olivera, Mario González Pastor, Wolney Lima, Hugo Angel Madruga Ríos, Williams Abelardo Magallanes Morales, Walter David Mautone Riello, Alexander Méndez Tophan, Dilamar Morales Silveira, Jesús Paulo Luzardo, Héctor Javier Rodríguez, Nicolás Emanuel Rodríguez Saldivia, Alejandro Ruíz Díaz, Juan Carlos Saldivia, Yoel Santuche Hernández, José Gustavo Silveira Medina, Manuel Sima Olivera, Federico Martín Suárez Alvez, Hermes Beltrán Vega Rodríguez y Antony Javier Vieira.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo al Combate:** señor Teniente 2do. don Héctor Márquez Cardozo, Cabos de 1ra. Marcelo Javier Alvez Rizotto, Daisi Carneiro, Carina Elizabet González D'Andrea y David Rúben Susterman, Cabos de 2da. Ricardo Noel Da Rosa Rodríguez, Eder Andrés Fernández Mello, Guillermo Ferreira Sosa, Luis Alberto Sabarróz Ferreira y Aldo Javier Suárez Viana, Soldados de 1ra. Diego Armando Bustos Gómez, Gustavo Carballo Rosa, Carlos Enrique Da Rosa Do Santo, Mario Dos Santos Rivero, Jaime Carlos Márquez Machado, Julio César Martínez Trigo, Emilio Ramón Motta Lucero, Ernesto Javier Ojeda Toledo, Gabriel Alejandro Rodríguez, Jorge Daniel Velóz, Rodolfo Waldemar Zamora Furtado y Pablo Daniel Zapata Pereira.

**Integrantes de la Sección Reconocimiento:** Sargento Alvaro Amaral Caballero, Cabos de 1ra. Pablo Roberto Cobas Silva, Nelson Alejandro Di Gregori Ferreira, Luis Alberto Ferrés, Vicente Leivas Torres, Alejandro Martínez Silva y Alcidez Estanislao Pereira Viera, Cabos de 2da. Heber Miguel Escobar Cruz y Gary David Palermo Alvarez, Soldados de 1ra. Richard Alejandro Amor Petroff, Miguel Angel Caticha Fialho, Policarpo Ariel Clavijo Barreto, Miguel Angel Correa Mello, Juan Antonio Dávila, Sergio Omar De Los Santos Silva, Gonzalo Daniel Gerona Alvez, Hilario Godoy De Los Santos, Adrián Gabriel Lara Moráis, Héctor Leonardo Márquez, Hugo Ariel Méndez Gómez, Jorge Roberto Mendiola Vargas, Adrián Rodríguez Almeida, Heber Enrique Rodríguez Leites, Jhony Daniel Rodríguez Pereira, Pablo Nicolás Sánchez Padilla, Mario Alberto Silvera Castillo, Paulo Andrés Soria Márquez, Yanques Sosa Alvez, Osmar Valerio Jordan y Schubert Alexander Vaz.

**Integrantes de la Compañía Logística «A»:** Sargento 1ro. Roberto Carlos Viera Farías, Sargentos Carlos Fernando Pereira Villalpando y Jorge Washington Romero Segovia, Cabos de

1ra. Mario Alberto Dos Santos Ferreira, Sandra Eloisa Ribeiro Román y Eduardo Daniel Vera y Cabo de 2da. Juan Ramón Collazo González.

**Integrantes de la Compañía Ingenieros:** señor Capitán don Pablo Germán Meyer, Sargentos Oscar Julián Ataídes Arizaga, Eduardo Martín Conde Delgado, Luis Marcelo Pedrozo Carballo y Gabriel Martín Villalba Quintana, Cabos de 1ra. Luis Eduardo Flores González, Henri Macedo, Mario Jorge Mena Rodríguez, Hugo César Núñez González y Hugo Abel Soria Gamarra, Cabos de 2da. Martín Dionisio Ribero Barrera y Jesús María Rodríguez Medina, Soldados de 1ra. Viviana Elizabeth Costabile Rodríguez, Carlos Diego Díaz Ibarra, Oscar Waldemar Eloia Romero, Luis Alberto Hernández Cabrera, Robert Núñez Suárez, Washington Rafael Perdomo Silva y Milton Emir Silva Pereira.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 7:235.245,07 (pesos uruguayos siete millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 07/100), correspondiendo al Ejercicio 2010 la suma de \$ 5:201.856,83 (pesos uruguayos cinco millones doscientos un mil ochocientos cincuenta y seis con 83/100) y al Ejercicio 2011 la suma de \$ 2:033.388,24 (pesos uruguayos dos millones treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho con 24/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

#### RESOLUCION 88.060

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, del señor Capitán de Corbeta (CG) don Diego Perona y otros, a efectos de integrar la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC «MIKE 12», desplegados en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, al Personal Militar que se menciona, quienes integran la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC «MIKE 12», desplegados en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la que se cumple en las fechas que a continuación se detallan.

#### ANEXO «ALFA».

Entre el 19 de febrero de 2010 y el 19 de marzo de 2011: señores Capitán de Corbeta (CG) don Diego Perona, Alférez de Navío (CG) don Néstor Gorgalez, Alférez de Fragata (CG) don Jorge

Cigliutti, Sub Oficial de 1ra. (MAR) Carlos Trinidad, Sub Oficial de 2da. (MAR) Julio Fernández, Sub Oficial de 2da. (OPE) Richard Castro, Sub Oficial de 2da. (PM) Luis Del Puerto, Sub Oficial de 2da. (ARM) Carlos Pérez, Cabo de 1ra. (FUS) Joni Martínez, Cabo de 1ra. (C/C) Juan Centurión, Cabo de 1ra. (SAN) Hebert Cavallo, Cabo de 1ra. (ELA) Ricardo Ortellado, Cabo de 1ra. (OPS) Alexis Rodríguez, Cabos de 2da. (C/C) Jorge Moreira y Mario Da Rosa, Cabo de 2da. (ARM) Marcelo Díaz, Cabo de 2da. (ART) Martha Palacio, Cabo de 2da. (MAR) Stella Rivero, Cabo de 2da. (BAN) Jorge Mesa, Cabo de 2da. (MOT) Mario Acosta, Cabo de 2da. (FUS) Rodolfo Roniller, Marineros de 1ra. (FUS) César Techera, Luis Aveldaño, Lucio Sosa, Richard Sosa, Diógenes Medina, Pablo Mino, Marcelo Severo y Sebastián Sequeira, Marineros de 1ra. (PM) Luis Leiva, William Miño, Juan Romero y Julio Alvez, Marinero de 1ra. (MAR) Alejandro Silva, Marineros de 1ra. (ART) Estela Buriano, Carlos Machado y Andrea Viojo, Marinero de 1ra. (ADM) Stefanie Da Cunha, Marinero de 1ra. (MOT) Jorge González, Marineros de 1ra. (SUP) Jonathan Levy y Pablo Acosta, Marinero de 1ra. (BAN) Luis Rocha y Marinero de 1ra. (CON) Néstor Rodríguez.

#### **ANEXO «BRAVO».**

**Entre el 24 de febrero de 2010 y el 24 de marzo de 2011:** señores Capitán de Corbeta (CAA) don Alvaro Menda, Alférez de Navío (CG) don Jonathan Bruce, Sub Oficial de 2da. (ARM) Washington Rodríguez, Sub Oficial de 2da. (ELE) César Solano, Cabo de 1ra. (PM) Gervasio Belokon, Cabo de 1ra. (ARM) Jacinto Guarteche, Cabo de 1ra. (FUS) Washington Ramos, Cabo de 2da. (ADM) José Fagúndez, Cabos de 2da. (FUS) José Fonseca, Pablo Sena y Juan Olivo, Cabos de 2da. (MAN) Néstor Zeballo, Cabos de 2da. (ARM) Jonathan Pérez y Henry Cardozo, Marineros de 1ra. (FUS) Sebastián Rega, Clelio Goncalvez, Julio Acosta, Wildes Ribeiro, Marcos Caraballo, Mauricio Díaz, Marcelo Mendieta, Eduardo Escobal y Jorge López, Marinero de 1ra. (ART) Lucas González, Marinero de 1ra. (MOT) Alberto Viñoles, Marineros de 1ra. (SUP) Angelino Méndez, José Arreche, Miguel Sosa y Esteban Cañarte, Marinero de 1ra. (MAR) Fernando Mernies, Marinero de 1ra. (PM) Fernando Correa, Marinero de 1ra. (SAN) Heber González y Marinero de 1ra. (T/P) Ana Leal.

#### **ANEXO «CHARLIE».**

**Entre el 2 de marzo de 2010 y el 2 de abril de 2011:** Marinero de 1ra. (PM) Carlos Romero y Marinero de 1ra. (FUS) Cristian Pereira.  
2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 3:430.079,10 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos treinta mil setenta y nueve con 10/100), correspondiendo al Ejercicio 2010, la suma de \$ 2:717.242,62 (pesos uruguayos dos millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y dos con 62/100) y al Ejercicio 2011 la suma de \$ 712.836,48 (pesos uruguayos setecientos doce mil ochocientos treinta y seis con 48/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

#### **RESOLUCION 88.061**

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití del Personal Militar que se mencionará, a efectos concurrir como integrantes del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 4 de marzo de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011. Resultando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designarse en Misión Oficial en la República de Haití al Personal Militar que se menciona, quienes integran el Contingente Uruguayo, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la cual se cumple desde el 4 de marzo de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

#### **BATALLONCONJUNTOURUGUAY «I».**

**Integrantes del Comando Batallón:** señor Capitán don Alvaro Martín Brangado Pereyra, Soldados de 1ra. Bernardo Lemos Olivera y Héctor Eduardo Lemes García.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «A»:** señores Teniente 1ro. don Gonzalo Germán Umpiérrez Rapetti, Teniente 2do. don Luis Diego Alcarraz Porley, Sargento 1ro. José Ramón Presentado Sosa, Sargentos Pablo Enrique Casanova Contrera, Gustavo Dutra, Ramón Eduardo González Revetria, Manuel Enrique Laserda Saraiva, Marcelo Javier Mármol Torres y Franklin Oscar Taboada Fernández, Cabos de 1ra. Fabio Marcel Bacciarini Rodríguez y Alvaro Daniel Poggio Rodríguez, Cabos de 2da. Ricardo Alcides Andino Magano, Juan Esteban Lucas, Edison Aldemar Núñez Moreira, Néstor Javier Rodríguez Correa Moraes, Carlo Humberto Silva Núñez y Pablo Eduardo Villalba Correa, Soldados de 1ra. Santiago Nicolás Álvarez Ruíz, Eduardo Rodrigo Aranda Fernández, Fernando Danilo Busto Barrera, Leonardo Diego Cendoya Rey, Angel Saúl Ferreira Machado, Luis Gabriel Godoy Pires, Víctor Manuel González Almeida, Julio César Icardo Martínez, Néstor Ricardo Lacerda Cabrera, Sergio Fabián Marrero Pérez, Carlos Alberto Morales Pedreira, Guillermo Danilo Mud García, Víctor José Pérez, Luis Antonio Ríos Suhr, Eduardo Geovanni Rodríguez Maneiro, Marcos Javier Rodríguez Silveira, Julio Gualberto Rodríguez Carreras, Julio Jesús Romero Rocha, Enrique María Salinas Perdomo, Agustín Dionicio Silva Placeres, Jorge Eloy Steingrubert Varela, Rúben Gerardo Villanueva López y Pablo Alfredo Viña Gauna.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «B»:** señor Teniente 2do. don Juan Paolo Pizzatti Estévez, Sargentos Edison Tomás Benítez Bermúdez y Huber Alfredo Ramos Rosales, Cabos de 1ra. César Daniel Colacho Carreras, Carlos Fructuoso De Los Santos Fernández, Alberto José Del Arco Olivera, Julio César Del Pino Gómez, José Enrique González Cores, Juan Justino Miranda Reyes, Miguel Angel Podestá Grant y Gustavo Alejandro Velázquez, Cabos de 2da. Oscar Javier Charlo Celmin, Jorge Sebastián Feijo Pereira, Esteban Javier Fernández, Jean Darío López Abad, William Richard Mechelk Fernández, José Motta y Washington Fabián Pintos Figueira, Soldados de 1ra. Alexandro Gabriel Aberasteguy Fernández, Angel Roberto Alfaro Abad, Mauricio Alejandro Araújo Torres, Mario Fabián Benedetti Ruíz, Nicolás Benítez, Sergio Waldemar Budez Mancilla, Mario Enrique Camacho, Cristian Enrique Carrato

García, Denis Ignacio Dávila Méndez, Julio César Díaz García, Julio Ernesto Díaz Moran, Julio Javier Durán Méndez, Fernando Darío González García, Julio Adrián Larrosa Domínguez, Luis Leonardo Nievas Benítez, Jorge Carlos Olivera Maciel, Mario Paredes Ferraro, Rodolfo Israel Pouso Carro, Carlos Ernesto Ramos Ferres, José Luis Rial Rey, Claudio Gastón Vázquez Almanza, Milton Alberto Vera Mermies, Obdulio Dionisio Vera Alza, Angel María Videla Báez y José Fabricio Viera Cáceres.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo y Combate:** Sargentos Roberto Sergio Perdomo Rivera y Carlos Omar Reyes González, Cabos de 1ra. Pablo Diego Morales Machado, Juan Carlos Muniz Hernández y Mauricio Rodríguez Caldas, Cabos de 2da. Leonardo Ivanovich Borges Sosa, Luis Angel Ferreira Rodríguez, Gabriela Furtado Franco, Jorge Eduardo Rodríguez Da Silva y Javier Marcelo Schettini González, Soldados de 1ra. Carlos Augusto Bezón Arrigoni, Elexander Martín Bica Vidal, Andrés Calleros Rosa, Esteban Diego Calleros Recalde, Jorge Daniel Carsin Juárez, Gary Marcelo Castaño Larrosa, Pablo Martín Chamorro Fernández, Julio Gari Cuña Méndez, Marcelo Eduardo De León Abreu, Daniel Escalante Amaral, Yonatan Feijo González, Nicolás Rodrigo González, Mykel Jean Jaccottet Juárez, Carlos César Olivera Vaz, Marcelo Fernando Olivera González, Christian Marcelo Palacio Maciel, Juan Antonio Silvera Silvera, Yonny Darío Silvera Sosa, Rudy Casimiro Sosa, Hugo Abayubá Ubilla Merlo, Ruben Heber Umpiérrez Chaven y Richer Daniel Velázquez y Soldado de 1ra. (M) Jorge Andrés Figueira Leiva.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Motorizada «C»:** señores Capitán don Jorge Daniel Rodríguez Pereira, Teniente 2do. don José Damián Fernández Coitíño, Sargentos Leonardo Ladislao Alvez, Oscar Miguel Camargo Rosa y Mario Daniel Sosa Francia, Cabos de 1ra. Juan Miguel De Souza Aguilera, Jorge Eduardo Godoy y Elbio Ricardo Portela Recoba, Cabos de 2da. Oribe Sebastián Chiappa De Vargas, Mario Daniel Espinosa Sosa, Víctor Alejandro Hitz y Eduardo Sebastián Núñez Jorge, Soldados de 1ra. Alvaro Rafael Aguiñagalde De Souza, Gary Marcelo Cabrera Pintos, Víctor Hugo Carvallo Acosta, Pablo Andrés Correa Sánchez, Ervandil Cuña Mello, Darwin Daniel Echeveste Camejo, Rubén Erricalde Bicudo, Oscar Erricaldi De Los Santos, Jonatan Alejandro Escobar Bitancourt, Diego Nicolás Fontes, Jhonatan Alberto Frondoy De León, Jonatan Richard González Lopez, Juan Carlos Hornos Mansilla, Oscar Darío Martínez Giambiaggi, Washington Andrés Paiva, Washington Enrique Ponte, Mauricio Javier Rodríguez Ferrao, Abraham Eleazar Sosa Bernengo, José Eduardo Tabeira Medeiros y Anibal Waldemar Vergara De Los Santos.

**Batallón Uruguay «V».**

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «E»:** señores Teniente 1ro. don Pablo Ignacio Grignoli Romero, Alférez don Nelson Gonzalo Pintos Isasa, Cabos de 1ra. Víctor Hugo Da Silva Cuña, Anibal Gastón Estévez Méndez, Angel Deomar Medaglia Núñez, Julio Cesar Mello Sentena y Richardt Jesús Pereira Da Costa, Cabos de 2da. Fredy Omar Acuña Silva, Fabián De Los Santos Schirmer, Walter Omar Dos Santos Ferreira, Gerardo Rodríguez López y Darwin Sandín, Soldados de 1ra. Wilson Tabobá Alvez Rodríguez, Julián Ricardo Arizaga Cardozo, Fernando Barboza Martínez, Edgar Da Silva Pereira, Carlos Do Canto Rodríguez, Richard Fabián Ferreira Serpa, Hugo Gaites Duarte, Alan Angel Gómez Araújo, Juan Ramón González Costa, Diego Yair Lauye, Jesús Xavier López Pío, Juan Colón López Fagúndez, Gustavo Fabián Martínez Batista, Sergio Daniel Meneses Píriz, Jorge Fabián Morales Fagúndez, Freddy Omar Núñez Madera, Roberto Núñez Jaureguay, Giovanni Gines O'Neil Arguello, José Agustín Olivera, Sebastián Olivera Freitas, Selby Rafael Otazú Alvez, Carlos Alfredo Píriz Medina, Jorge Luis Rodríguez Alvez, Luis Alberto Rodríguez Correia, Ruben Juan Rosa, Jorge Andrés Santos, Alfredo Fernando Silva Salinas, Roberto Cesar Silva Calvo, Ilvo Suárez Suárez y Waldemar Velloso Ortíz y Soldado de 1ra. (Reinc.) Miguel Angel Maya Nieves.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Motorizada «F»:** Sargentos José Andrés Duré Alvarez, Erik Freddy Lucas y Juan Atilio Vasella Quintana, Cabos de 1ra. Hugo Waldemar Costa Dalmao, Elbio Gerardo Larrosa, Ramón Andrés Pedroso Díaz y Néstor Quiroga Sosa, Cabos de 2da. Gustavo Daniel Andrioli Barboza, Carlos Gabriel Brun Morencio, Juan Néstor Fernández Silva,

Guillermo Ifrán Martínez, Leonardo Martín Maciel Pimenta y Ricardo Alejandro Pereira, Soldados de 1ra. Ezequiel Alfonso Suárez, Mario Edgardo Alsamendy, Julio Waldemar Cardozo Monzón, Richard Alexander Correa Martins, Irinson Ismael De Los Santos Magnini, Carlos Eduardo Espinosa Gómez, Nelson Agustín Fernández Pintos, Irineo Mattos Orellano, Julio Andrés Menes López, Alexis Alejandro Morales Larrosa, Fernando Julián Ortiz Stockigt, José Néstor Ortiz Ruíz, Ricardo Sebastián Osoro Caballero, Pablo Fabricio Pintos Quiroga, Gonzalo Martín Píriz Hernández, Edgardo Ismael Preste De Los Santos, Ruben Ariel Quiroga Ortega, Walter Pablo Racciope Ultra, Alvaro Javier Ramírez Acosta, Wilson Ariel Silva Díaz, Elbio Damián Suárez Fernández, Rodrigo Sebastián Suárez Carballo, Jorge Gabriel Vallejo Devotto, Medardo Javier Vallejo Techera y Enderson Viera Susalla.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo al Combate:** Cabo de 1ra. Pablo Fernando Motta Anastasia, Cabos de 2da. Yony Andrés Marozzi y Jesús Ramón Navas Cosella, Soldados de 1ra. Ismael Castro Bonin, Ernesto Gabriel Lucero Gurbindo, Adolfo Sebastián Mendiola Hidalgo, Nelson Mauricio Muiños Reymondo y Wilman Adrián Segui Trinidad.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo Logístico:** Cabos de 2da. Modesto Eduardo Romero y Toni Alfonso Texeira De Vargas, Soldados de 1ra. Carlos Gabriel Gómez Carrasco y Ramón Ariel Silveira Fontora.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 10:847.430,62 (pesos uruguayos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta con 62/100), correspondiendo al Ejercicio 2010 la suma de \$ 7:207.353,32 (pesos uruguayos siete millones doscientos siete mil trescientos cincuenta y tres con 32/100) y al Ejercicio 2011 la suma de \$ 3:640.077,30 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta mil setenta y siete con 30/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

## RESOLUCION 88.062

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya «URUSOT», desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 19 de diciembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2011 y desde el 26 de diciembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2011. Resultando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de

la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al Personal Militar que se menciona, quienes concurren como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya «URUSOT», desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la cual se cumple en las fechas que a continuación se detallan.

**Entre el 19 de diciembre de 2009 y el 31 de marzo de 2011:** señor Teniente 1ro. (Nav.) don Gonzalo Camacho, señora Teniente 2do. (Nav.) doña María Lotito, Instructor Aerotécnico Ramón Ramírez y Soldado de 1ra. (S.G.) Juan Bozzino.

**Entre el 26 de diciembre de 2009 y el 31 de marzo de 2011:** señores Coronel (Av.) don Carlos Ramírez, Capitán (Nav.) don Daniel Sarasola y Teniente 2do. (Av.) don Alberto Borderre.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial con-fiada, abónese la suma total de \$ 1.020.325,64 (pesos uruguayos un millón veinte mil trescientos veinticinco con 64/100), correspondiendo al Ejercicio 2009 la suma de \$ 17.258,09 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 09/100), al Ejercicio 2010 la suma de \$ 802.454,04 (pesos uruguayos ochocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100) y al Ejercicio 2011 la suma de \$ 200.613,51 (pesos uruguayos doscientos mil seiscientos trece con 51/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

#### RESOLUCION 88.063

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de marzo de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011. Resultando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la República de Haití, al Personal Militar que se menciona, quienes integran el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la cual se cumple desde el 7 de marzo de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

**BATALLON CONJUNTO URUGUAY «I».**

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «A»:** señores Tenientes 2do. don Eduardo Giovanni Mendoza Trujillo y don Silvio Alejandro Suárez Díaz, Sargentos Niver Leonardo Arce Machado, Ricardo Clavijo, Eduardo Jesús Pereira González, Mariano Rodríguez Fernández

y Hugo Fredy Silvera Pereira, Cabos de 1ra. Angel Waldemar Berni Bentancor, Gerardo Gallo Larrosa, Sandro Jubar Montero Barboza, Oscar Alberto Montes De Oca Negro, Jorge Humberto Pereira González, Mario Rodolfo Rodríguez Suárez, Fernando Daniel Román Rodríguez y Oscar Pachamé Villalba Ribero, Cabos de 2da. Víctor Alfredo Aparicio Lauz, John Manuel Correa Brum, Santiago Emir Da Cruz Sosa, Pablo Sebastián Diperna Franco, Jesús Antonio Hansen Maya, Daniel Humberto Lima, Wilmer Emir Robaina Rodríguez, Esteban Leonardo Rodríguez Rodríguez, Robert Altamir Sánchez Faliu y Nicolás Roberto Vique Martínez, Soldados de 1ra. Héctor Marcelo Alcorta Perdomo, Rubén Carlos Alemán Neves, José Rony Alvez Perdomo, Edgar Alexander Antúnez Melgar, Elver Francisco Antúnez, Ricardo Hugo Arnould Pérez, Jonathan Aníbal Arriera Franco, Jhon Alexander Avila Iturburu, Jesús Ney Barceló Cuadro, Juan Moisés Cardozo Dos Santos, Fernando Enrique Carrales Fernández, Angel Edmundo Castillo Cuevas, Miguel Alejandro Castillo Barboza, Juan Pablo Correa Brum, Rodney Daniel Correa Brum, José Marcelo Da Luz De Los Santos, Fernando De Avila Miranda, Germán Edgardo Faliu Godoy, Sergio Feijo, Ruben Daniel Fernández Olivera, Carlos Daniel Ferreira Madera, José Marcelo González Antoninis, Pablo Roberto Lagos Pérez, Rodney Leonardo Leivas Ferreira, Fabio Raúl Lemos, Nolberto Lucas, Leonel Ezequiel Machado Schwindt, Emanuel Nicolás Madrid Collazo, Julio Handerson Massa Machado, Enrique Rodolfo Mederos Rosa, José Luis Núñez Duarte, Carlos Hugo Pons Barroso, Ruben Daniel Ramos Dos Santos, Manuel Alejandro Rodríguez Cerruti, Jaime Omar Romero Ramírez, José Luis Sena Pellejero, Carlos Emanuel Silva Guebara, Marino Alberto Silva Velázquez, Silvino Damián Sosa Cabrera, Yohnatan Santiago Sosa Romero, Leonardo Javier Troche Méndez, Alejandro Javier Vilar Chagas, Alvaro Santiago Vilar Chagas y Wellington Ederley Villanueva Rodríguez.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «B»:** señor Alférez don Luis Rodrigo Casas Godiño, Sargento 1ro. Richard Eduardo Sastre Ortega, Sargentos Veimar William Aguiar Berton, Carlos Miguel Castro, Mario Eduardo Estévez Cáceres, Américo Fabián Fontora Estela, Juan Francisco González Zimmermann y Román Marcelo Ramos Rosales, Cabos de 1ra. José Pedro González Sienra, Edinson Javier Otegui Báez y Marcos Gianelly Rodríguez, Cabos de 2da. Juan Carlos Alfaro Abad, Jonathan Abel Castillo Martínez, José Carlos González García, Javier Laureano Silva Vera y Richard David Silva Cantirán, Soldados de 1ra. Juan Andrés Acosta González, Ruben Danubio Acosta Porley, Jesús Ildemar Bentancourt López, Walter Tomas Bethencourt Islas, Christian Raúl Carrizo Núñez, Gerónimo Marcelo Casco Rodríguez, Eduardo Federico Curbelo Peralta, Matías Fernando Del Valle Castro, Leonardo Jacinto Díaz García, Pablo Alejandro Gómez Furtado, Federico Andrés Goro Correa, Bruno Daniel Grau Rodríguez, Sergio Andrés López Dorrego, William Osmar Martínez Calzada, Federico Moreira Pacilio, José María Muñoz Duran, Julián Eduardo Muñoz Collazo, Teodoro Ramón Muñoz Godoy, Víctor Hugo Palleró Tarela, Eduardo Alejandro Paz Baquero, Alfredo Javier Poveda Viera, Fernando Presa Pacheco, Alfredo Martín Rodríguez Correa, Washington Germán Romero Aldecoa, John Alex Salvador Sosa y Matías Vega Revetria.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo y Combate:** Sargentos Oscar Dutra Moreira y Ricardo Ney Mezquita Silva, Cabo de 2da. José Ramón Paresi Larriera, Soldados de 1ra. Juan Eduardo Acosta Ibero, Bruno Alexander Bica Sosa, Víctor Raúl Carrera Medina, Richard Javier Chávez Perugorria, Agustín Nicolás Espino Castro, Martín Apolinario Furtado Fernández, Cono Marcelo Peña Rodríguez, Jonathan Matías Pérez Aguilar, Carlos Andrés Romero Rivero y José Enrique Uturbey Barboza.

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Motorizada «C»:** señor Teniente 2do. don Roberto Carlos Avilés Valli, Sargento Roosesbelt Adán Dos Santos, Cabos de 1ra. Rubén Ademar Benítez Alvez, José Enrique Duarte Ferreira, Eddie Washington Percíncula Ortiz y Jorge Alberto Silveira Da Rosa, Cabos de 2da. Nerio Ricardo Abreu Machado, Julio Aníbal Chamorro Cáceres, Carlos Roberto Chivel Castillo, Pablo Martín Lapeyra Noguera y Marcos Luis Soriano Da Costa Texeira, Soldados de 1ra. Pablo Daniel Da Costa Martínez, Jaime Ferreira Da Silva, Luis Alberto Maidana Correa, Julio Santiago Mattos Severo, Luis María Muse Barrionuevo, José Pedro Rodríguez Muñoz,

Nelson Fabián Rodríguez Suárez, Erico Silva Brites, Ober Lebinson Sosa Ribero y Santos Félix Texeira Rodríguez.

**Integrantes de la Célula Logística:** Sargento Javier Odelmar Luna Maquieira y Cabo de 2da. Alvaro Fabián Ferreira Alvez.

**Integrantes de las Unidades Médicas:** Sargento Quirino Acosta Sabatín, Cabo de 1ra. Henry Lemos Melo y Soldado de 1ra. Patricia Ethel Correa Delgado.

**Batallón Uruguay «V».**

**Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «E»:** señor Teniente 2do. don Hebert Gley Centena Centena, Sargentos Sixto Camacho Antúnez, Eusebio Rafael Rodríguez Castro y Víctor Hugo Santos Alvarez, Cabos de 1ra. Angel Getulio Costa Da Rosa y Luis Felipe López, Cabos de 2da. Adán César Montero Ribeiro y Juan Alberto Santana, Soldados de 1ra. Rene Alegre, Nery Wilney Alvez Pechi, Sergio Néstor Castillo Dotta, Wilmar Raúl Conde Benítez, Nelson Julián Costa Saldaña, Juan Ramón Escobal Lima, Sergio Lucas Estéves Méndez, Julio César Fagúndez López, Jesús Marcelo Ferreira Montaña, Kellington Germán Ferreira Montes, Robert Adrián Ferreira Rodríguez, Juan Marcelo García Miranda, Néstor Fabián González Barboza, Marcos Alberto Jaquez Aranda, Luzardo Michel López Fagúndez, Roberth Alberto Mandieta Fontoura, Julio César Mareco Requel, Richard Daniel Moreira Rodríguez, Esteban Fernando Olivera Navarren, Jesús Dalbito Olivera Pintos, Néstor Fabián Padilla Escobar, Gustavo Daniel Pereira Sierra, José Luis Pereira Farias, Ariel Darío Pintos Santana, Pablo Richar Ramos Lemos, Carlos Enrique Ribeiro Santellán, Gustavo Robert Rodríguez Gómez, Ruben Darío Soca Carrasco y Roberto Fernán Tabarez Rocha.

**Integrantes de la Compañía de Apoyo Logístico:** señor Teniente 1ro. don Ney Fabián Segui Oyarzabal, Cabo de 1ra. María Fernanda Sosa Sánchez, Soldados de 1ra. Gustavo Capo Días, Aníbal Domingo Casco Romero, Néstor Jesús Helguera Martínez, Juan Ramón Rodríguez Santana y Sebastián Rodríguez Bottasso.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 8:526.264,47 (pesos uruguayos ocho millones quinientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro con 47/100), correspondiendo al Ejercicio 2010 la suma de \$ 5:645.769,67 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 67/100) y al Ejercicio 2011 la suma de \$ 2:880.494,80 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 80/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

---

#### RESOLUCION88.064

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, del Aerotécnico de 2da. Manuel A. Rivas, a efectos de realizar el Curso de Mantenimiento de Estructura de Aviones, desde el 4 de junio hasta el 31 de agosto de 2010. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Gobierno anfitrión. II)

1666

que el Personal Subalterno mencionado recibirá alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión. III) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Subalterno designado, viáticos por el 3% y 12% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado Curso, ya que permite capacitar al Personal en la reparación y calibración de todos los componentes de aviones así como en el mantenimiento de las mismos, siendo de gran importancia en virtud de la relación costo – beneficio, al posibilitar a los técnicos adquirir este nivel de especialización, evitando así el envío al exterior a Talleres Comerciales Especializados. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, al Aerotécnico de 2da. Manuel A. Rivas, quien realizará el Curso de Mantenimiento de Estructura de Aviones, desde el 4 de junio hasta el 31 de agosto de 2010.

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 746,70 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y seis con 70/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

---

#### RESOLUCION88.068

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2010 (número interno 87.664) por la cual se prorrogan a partir del 1ro. de enero de 2010 los contratos a término efectuados en la Dirección Nacional de Meteorología. Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución, en virtud que al proceder a la firma de los contratos respectivos se constató que en la misma se incurrió en algunos errores en cuanto a las variaciones en las condiciones

1667

de los contratados. Atento: a lo expuesto precedentemente. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2010 (número interno 87.664), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«1ro.- Prorrógase a partir del 1ro. de enero de 2010, en la Unidad Ejecutora 039 «Dirección Nacional de Meteorología» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», la celebración de 76 (setenta y seis) contratos de trabajo a término, en las categorías que se detallan, con un régimen de 40 horas semanales, con las retribuciones establecidas en el Decreto 363/007 de 1ro. de octubre de 2007, con cargo a las Financiaciones 1.1 «Rentas Generales» y 1.2 «Recursos con afectación especial», por un período de 7 (siete) meses, que se podrá extender automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2010, sujeto a la obtención de los créditos presupuestales necesarios, a fin de no incurrir en costo presupuestal conforme al marco legal vigente.

El personal a contratar según lo establecido por los Decretos 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 363/007 de 1ro. de octubre de 2007 tendrá la categorización «NIVEL VI -TECNICO ESPECIALIZADO-ADMINISTRATIVO».

A) 4 (cuatro) «Observadores Meteorológicos Habilitados», con una retribución mensual de \$ 7.916,15 (pesos uruguayos siete mil novecientos dieciséis con 15/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.1: 1. LEITES SEPULVEDA, PABLO; 2. FERRARI LAPIZAGA, MARCOSALEJANDRO; 3. CARRASCO CARAFFINI, NICOLAS MARTIN; 4. MUÑOZ MAINERE, NATALIA MONICA; 17 (diecisiete) «Observadores Meteorológicos», con una retribución mensual de \$ 7.916,15 (pesos uruguayos siete mil novecientos dieciséis con 15/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: 1. KUROWSKI PEREIRA, CRISTINA RAQUEL; 2. SORIA SANCHEZ, MARIA ROSA; 3. FERRAO, ANDREA VANESA; 4. GOMEZ MARTINEZ, GUSTAVO DANIEL; 5. CAMPERO ARIZETA, GONZALO; 6. CORMENZANA MARTINEZ, LAUREANO JESUS; 7. AVELINO ARRIETA, ANA MARIA; 8. LANGORTE HUTTON, SILVIA NOELIA; 9. GONZALEZ GODOY, DANIEL ROBERTO; 10. NUÑEZ GREGORIO, HECTOR; 11. VIERA ESPEL, ROBER ANDRES; 12. CASALS BARRIOS, SANDRA TERESA; 13. TECHERA ROBAINA, FERNANDO DANIEL; 14. BALBIN ORTIZ, ALEXIS MARCEL; 15. AMARAL RAMOS, PABLO GABRIEL; 16. GARCIA CAMPODONICO, VICTOR LUCIANO; 17. LEAL RODRIGUEZ, STEPHANIE y 1 (uno) «Observador Meteorólogo», con una retribución mensual de \$ 7.916,15 (pesos uruguayos siete mil novecientos dieciséis con 15/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: 1. GIMENEZ BARRETO, ANDREA VALERIA.

B) 19 (diecinueve) «Técnicos Meteorólogos Clase III», con una retribución mensual de \$ 8.312,01 (pesos uruguayos ocho mil trescientos doce con 01/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: 1. CARNEIRO VIERA, MARY ROSANA; 2. PINTOS FERREIRA RAMOS, VIRGINIA; 3. CARABALLO MONTERO, ALANA LAUREN; 4. PINTOS FERREIRA RAMOS; LIVIA GABRIELA; 5. SCHOU, FRANCOIANIB; 6. MATHISSON BONIFACIO, CRISTINA MARIA; 7. LABORITE BENTANCOR, SILVANA ELVIRA; 8. NUÑEZ RIBEIRO, MARIA AGUSTINA; 9. DOS SANTOS MEDINA, RICARDO; 10. DE SOSA VAZ, CRISTINA SOLEDAD; 11. CHALAR DELGADO, GARY GASTON; 12. DIAZ LEGUIZAMON KAREN DAYANA; 13. TELLECHEA CASSARINO, DIEGO; 14. PERDOMO RODRÍGUEZ, SILVIA; 15. ZEBALLOS ISSA, MARIA DEL CARMEN; 16. ROBILOTTA, BELLERMINA MARYLUZ; 17. GONZALEZ FEHER, NELSON MARCELO; 18. ALVARIÑO GUIANZE, RAMON; 19. NIEVES RODRIGUEZ, VIVIANA GISEL.

C) 26 (veintiséis) «Técnicos Meteorólogos Clase II», con una retribución mensual de \$ 8.935,41 (pesos uruguayos ocho mil novecientos treinta y cinco con 41/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: 1. MISEVICIUS SAMPAIO, NOELIA; 2. OLIVERA MALDONADO, ANA LUISA; 3. MUZZIO LAFLUF, PATRICIA VERONICA; 4. GRAÑA CANTO, LOURDES NATALIE; 5. PEREYRABARREIRO, FRANCISCO JOSE; 6. FERNANDEZ SANMARTIN, EVA TATIANA; 7. RODRIGUEZ SUAREZ, ANA MARIA; 8. MARTINEZ TECHERA, CLAUDIA ANABELLA; 9. CICHINI VISCONTI, FABIO GASTON; 10. MIRALLES LEMOS, ANDREALUCIA; 11. TEJERA RODRIGUEZ, ROBERTO TABARE; 12. ELGART HARKSEN, BEATRIZ; 13. VANOLI

ARRIOLA, CELIA FABIANA; 14. ROZZA TEMPONE, PAULA BETTINA; 15. ROZZA TEMPONE, THELMA FABIANA; 16. BETANCOR SILVA, NATALI STEPHANIE; 17. MENONIBISIO, ROSARIO MARIA; 18. GAMBETTA ABELLA, LORENA; 19. ROLAN CLAVIJO, VIVIANA PAMELA; 20. PEREZ FERNANDEZ, ALEXIS EDGARDO; 21. BARRIOS DOGLIO, PAULINA; 22. SANTAYANA NUÑEZ, NESTOR EDUARDO; 23. LAMPES OBISPO, ANA LAURA; 24. MENDEZ QUIROGA, VANIA GIMENA; 25. MOTTO RODRIGUEZ, FLAVIA DAHIANA; 26. FREIRE GIMENEZ, ROMINA ELIZABETH.

D) 8 (ocho) Administrativos con una retribución mensual de \$ 7.916,15 (pesos uruguayos siete mil novecientos dieciséis con 15/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: 1. ALVAREZ PIRIZ, MATIAS TOMAS; 2. FAGUNDEZ SOUZA, SYLVIA MARGARET; 3. BARREIRO DEL VALLE, JESSICA CARLA; 4. ALVAREZ UBAL, ANDREA CAROLINA; 5. UBAL GIMENEZ, ROSANA JACQUELINE; 6. SALVARREY LECHINI, VIRGINIA PATRICIA; 7. LASSO CORREA, PABLO MARCELO; 8. FIELITZ GONZALEZ, MARIA RAFAELA. E) 1 (uno) Electricista con una retribución mensual de \$ 7.916,15 (pesos uruguayos siete mil novecientos dieciséis con 15/100) a valores del 1ro. de octubre de 2009, con cargo a la Financiación 1.2: VARELA OLIVERI, SEBASTIAN».

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo.**

#### RESOLUCION 88.070

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la propuesta de transformación de cargos a distinto escalafón solicitada por varios funcionarios del Comando General del Ejército. Resultando: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006. II) que la precitada norma prescribe: «Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora las tareas propias de ese Escalafón durante al menos dos años con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley». III) que para ingresar a los Escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos Títulos o Créditos Habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras Universidades o Institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda. IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el Escalafón, Serie y Denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado. V) que asimismo expresa el mencionado artículo 40 de la Ley 18.046 que dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente en el Grupo O «Servicios Personales». VI) que en todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central. Considerando: I) que surge de las actuaciones administrativas que las

solicitudes de referencia fueron efectuadas dentro del plazo establecido por la citada Ley 18.046. II) que se adjuntaron los Títulos habilitantes, de acuerdo a los perfiles exigidos para la inclusión dentro del Escalafón A. III) que el Comando General del Ejército informa que los funcionarios propuestos a efectos de la transformación de sus cargos han desempeñado satisfactoriamente, las tareas correspondientes al Escalafón A, durante al menos dos años con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 18.046. Atento: a los dictámenes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Transfórmase, en un cargo de Asesor V, Abogado, Escalafón A, Grado 9, un cargo de Técnico IX, Procurador, Escalafón B, Grado 4, y en un cargo de Asesor V, Escribano, Escalafón A, Grado 9, un cargo de Técnico VII, Procurador, Escalafón B, Grado 6.

2do.- Designase en el Comando General del Ejército, en los cargos de Asesor V, Abogado, Escalafón A, Grado 9 y Asesor V, Escribano, Escalafón A, Grado 9, a los actuales: Técnico IX, Procurador, Escalafón B, Grado 4, Daniel Cabeza Loriente Equiparado a Mayor y Técnico VII, Procurador, Escalafón B, Grado 6, Roxana Vázquez Pérez, Equiparada a Mayor manteniendo sus actuales equiparaciones.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo.**

---

#### RESOLUCION88.074

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Soldado de 1ra. (SG) Lilián Rosario Gualtieri Varela perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea contra la Resolución 56.863 de 30 de julio de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: I) que por la citada Resolución se declaró que la titular se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. II) que en el numeral 2do. de la referida Resolución se resolvió se diera cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 40 de 20 de setiembre de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de 1ra. (SG) Lilián Rosario Gualtieri Varela o la asignación de tareas acorde a su incapacidad. III) que habiendo sido evaluada en profundidad y con detenimiento tanto la situación física como psíquica de la recurrente por una Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la misma se expide en forma definitiva el 30 de abril de 2008 concluyendo que «la titular presenta una Incapacidad Incompleta para Gimnasia, Instrucción, Guardia Armada, Maniobras, levantamiento de peso, estación prolongada de pie por períodos prolongados y participación en Misiones Operativas de Paz. No existe relación de causalidad entre la Incapacidad contraída y la prestación del Servicio». IV) que al otorgarle vista del citado informe médico, la recurrente solicita se integre la Comisión Médica con su médico personal y denuncia la incidencia de hechos acaecidos en el año 2005, lo que –a su criterio– modificaría el nexo causal y establecería que su patología fue contraída en acto de servicio. V) que la Soldado de 1ra. (SG) Lilián Rosario Gualtieri Varela se siente agraviada por considerar

1670

que sí existe nexo causal entre los males que la aquejan y la prestación de servicio. VI) que los recursos fueron interpuestos en plazo no así en forma, debiéndose haber interpuesto únicamente el recurso de revocación acorde a lo dispuesto en el artículo 142 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. Considerando: I) que la pretensión de la titular de integrar a la Comisión Médica actuante su médico personal no resulta de recibo en virtud que la citada Comisión es la que tiene competencia legal a los efectos de evaluar su situación física y psíquica. II) que habiéndose investigado sobre los hechos denunciados por la recurrente que habrían agravado su patología, supuestamente ocurridos en el año 2005, los mismos no pudieron ser comprobados. III) que acorde a lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el Comando General de la Fuerza Aérea se expidió con fecha 29 de setiembre de 2009 en el sentido de pasar a situación de retiro a la precitada Soldado por considerar no convenientes sus servicios. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la Soldado de 1ra. (SG) Lilián Rosario Gualtieri Varela perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea contra la Resolución 56.863 de 30 de julio de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, a la Soldado de 1ra. (SG) Lilián Rosario Gualtieri Varela perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea para la notificación a la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación del haber de retiro correspondiente. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

---

#### RESOLUCION88.071

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio o de nulidad, «según corresponda» interpuestos por el señor Luis Blengio Alvariza Igarzábal contra el acto administrativo por el cual se ha liquidado su pasividad correspondiente al mes de abril de 2009, descontando de la misma el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS). Resultando: I) que el recurrente se agravia por entender que las prestaciones gravadas no eran rentas para el anterior gravamen, hoy derogado, ni tampoco son ingresos. Un ingreso supone que sea algo nuevo, incorporado a través de un derecho adquirido (devengado) luego del 1ro. de julio de 2008 (que es la fecha de entrada en vigor de la Ley 18.314 de 4 de julio de 2008), o sea algo que una persona no poseía en ese momento. II) que asimismo sostiene que las pasividades son prestaciones jubilatorias mensuales, que ya le pertenecen al titular de las mismas, las que devengó y no pueden considerarse ingresos, sino, tan sólo, el acceso a algo de su propiedad. III) que el recurrente también se agravia por entender que la citada Ley establece, al afirmar que se utilizará el «criterio de lo devengado», que serán gravados «los ingresos a las jubilaciones y pensiones devengados a partir de la vigencia de la ley», o sea, del 1ro. de julio de 2008. Concluyendo que, de acuerdo al criterio de lo devengado, las jubilaciones y pensiones anteriores a dicha fecha no están alcanzadas por el impuesto establecido por la Ley 18.314 recordando que las leyes tributarias materiales se aplicarán a los hechos generadores ocurridos durante

1671

su vigencia. Considerando: I) que el recurso fue interpuesto en tiempo, pero no en forma ya que la materia de retiros y pensiones militares es imputable al Poder Ejecutivo, actuando el Ministerio de Defensa Nacional en esta materia en ejercicio de las atribuciones delegadas; en consecuencia debió interponer el recurso de revocación en virtud de que la decisión adoptada se imputa al órgano delegante. II) que siendo el acto administrativo impugnado un acto de aplicación de normas generales de rango legal y reglamentario, no tiene la Administración facultades para desaplicarlas. III) que el artículo 10 del Decreto 344/008 de 16 de julio de 2008 designa, entre otros, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas como uno de los responsables sustitutos por el impuesto correspondiente a las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza que paguen a contribuyentes del impuesto precitado. IV) que se trata de ingresos financieros que en este caso, están integrados por una asignación de pasividad constituyendo ingresos reales que modifican la situación patrimonial del beneficiario en el momento en que son percibidos. V) que la Ley 18.314 antes mencionada no habla de jubilaciones y pensiones generadas sino de ingresos por jubilaciones y pensiones devengados de acuerdo a la terminología empleada por el artículo 3° de la Ley citada, determinando así con precisión el hecho generador. VI) que el Código Tributario aprobado por el Decreto-Ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974 establece en su artículo 24 que el hecho generador es el presupuesto establecido por la Ley para configurar el tributo y cuyo acaecimiento origina la existencia de la obligación. VII) que la configuración del hecho generador, de acuerdo al artículo 4° de la citada Ley 18.314, se produce el 31 de diciembre de cada año por los ingresos devengados mes a mes. VIII) que las contribuciones del accionante no ingresaron a una cuenta de su propiedad ni tuvieron como destino específico servir su pasividad personal, sino aportar a un fondo genérico –que responde al principio de solidaridad intergeneracional- del que no son propietarios, siendo su haber de retiro servido con rentas generales. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Asesor Jurídico del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Luis Blengio Alvariza Igarzábal contra el acto administrativo por el cual se liquidó su pasividad correspondiente al mes de abril de 2009, descontando de la misma el Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS), manteniéndose firme el acto administrativo impugnado. 2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo.**

---

**RESOLUCION88.072**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores de la funcionaria Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Sandra Celia Rodríguez Fernández, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: que el citado pase en comisión se realiza a los efectos de asistir en forma directa al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes. Atento: a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con la modificación dada por el artículo 13 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el Decreto 48/003 de 5 de febrero de 2003. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar servicios en comisión para desempeñar tareas de asistencia directa al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes, hasta el fin de su mandato, la funcionaria Administrativo III, Administrativo,

Escalafón C, Grado 1, Sandra Celia Rodríguez Fernández, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

---

**Sdo. 1ra. (Adm.) Sr. Marcelo N. Bachechi Pavone  
(10018075).**

**RESOLUCION88.073**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del Soldado de 1ra. (Adm.) Marcelo Nicolás Bachechi Pavone, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Considerando: que el citado pase en comisión se realiza a los efectos de asistir en forma directa al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes. Atento: a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con la modificación dada por el artículo 13 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el Decreto 48/003 de 5 de febrero de 2003. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar servicios en comisión para desempeñar tareas de asistencia directa al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes, hasta el fin de su mandato, el Soldado de 1ra. (Adm.) Marcelo Nicolás Bachechi Pavone, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla.**

---

**RESOLUCION88.075**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión realizada por el Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval tendiente a tomar en arrendamiento una vivienda de servicio en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, que se destinará como casa habitación del señor Sub Prefecto del Puerto de Piriápolis. Resultando: I) que el Comando General de la Armada-Prefectura Nacional Naval carece de una finca en condiciones de ser destinada a casa habitación de quien ocupe la titularidad de ese cargo. II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el valor del arrendamiento en \$ 8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil con 00/100) mensuales. Considerando: I) que el cargo de Sub Prefecto del Puerto de Piriápolis es de aquellos cuyo desempeño requiere la asignación de una vivienda por lo que corresponde así disponerlo. II) que no existiendo actualmente un inmueble adecuado a esos efectos es necesario tomar uno en arrendamiento. III) que las partes han acordado un precio de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) mensuales. IV) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional -Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940 y por el artículo 7 del Decreto

69/002 de 27 de febrero de 2002 y a lo informado por el Departamento Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, por la Asesoría Técnica Jurídica de la Contaduría General de la Nación, por las Asesorías Notarial y Letrada del Comando General de la Armada, por la Directora General de Recursos Financieros y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Dispónese que el destino de Sub Prefecto del Puerto de Piriápolis está alcanzado por el beneficio de vivienda de servicio, con destino a casa habitación, a que refiere el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, por lo cual se autoriza a suscribir un contrato de arrendamiento de una finca con ese destino por el precio de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) mensuales y por el plazo de un año.

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva al señor Jefe de la Secretaría Financiero Contable del Comando General de la Armada.

3ro.- Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

4to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Directora General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación para la habilitación del crédito correspondiente, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo.**

---

#### RESOLUCION 88.076

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de abril de 2009 (número interno 86.326), por la cual se autoriza a la Unidad Ejecutora 033 «Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional» a celebrar 10 contratos en arrendamiento de obra con determinados profesionales médicos al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008. Resultando: I) que el Tribunal de Evaluación que fuera integrado para actuar en el Concurso Público y Abierto de «Méritos y Antecedentes» realizado para llevar a cabo dichas contrataciones, efectuó el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación. II) que los Doctores Cristina Santestevan, Verónica Cuesta y Alcides Castaño, quienes fueron autorizados a ser contratados por la Resolución antes citada, han presentado la renuncia a dicha contratación. III) que por Oficio Nro. 408/09 de 10 de junio de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional la solicitud de contratar en sustitución de los profesionales renunciantes, a aquellos que quedaron en la nómina como suplentes del Concurso realizado oportunamente. Considerando: I) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de actos médicos en la especialidad de Traumatología que contribuya a superar el atraso quirúrgico y a dar atención en policlínica a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Antes de finalizar el plazo contractual dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratos de arrendamiento de obra. II) que el monto mensual a abonar por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes. III) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar

con sus funcionarios el objeto del arriendo. IV) que de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 35 del «TOCAF 1996» aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, los expertos propuestos ofrecen notoria competencia y experiencia habilitándose en consecuencia las contrataciones directas. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del «TOCAF 1996» aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase al Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», Unidad Ejecutora 033 «Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas», la celebración de 3 (tres) contratos de arrendamiento de obra con los Doctores en Medicina ANA RODRIGUEZ, CAROLINA FREIRE y LISANDRO RODRIGUEZ, por un plazo comprendido desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2011.

2do.- Dichos profesionales estarán comprometidos a la realización de actos médicos en la especialidad de Traumatología y a dar atención en policlínica a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por estos contratos de obra.

4to.- El monto mensual de cada uno de los contratos será \$ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Gabriel Castellá, Fernando Lorenzo.**

---

#### RESOLUCION 88.077

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Meteorología, referente a las contrataciones realizadas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 2008, de 16 de febrero de 2009 y de 24 de agosto de 2009 (números internos 85.094, 86.225 y 86.715 respectivamente). Resultando: I) que por el Decreto 363/007 de 1ro. de octubre de 2007 y por la Circular 005/DGRRHH/07, se autorizó a la Dirección Nacional de Meteorología a la realización del llamado público para aspirantes a Cargos Técnicos, Cargos Administrativos y de Electricistas en las condiciones dispuestas en los artículos 30 a 43 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y demás normas concordantes. II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de agosto de 2009 de abril de 2008 (número interno 86.715), se autorizó a la Dirección Nacional antes citada, la celebración de 21 (veintiún) Contratos de trabajo a término, en las categorías de «Técnico Meteorológico Clase III» y «Observadores Meteorológicos». III) que debido a ciertos desistimientos, no se pudieron realizar los contratos previstos de 4 (cuatro) personas incluidas en dicha Resolución, lo que motiva a la Dirección Nacional de Meteorología a cubrir uno de los puestos siguiendo la precedencia establecida por el Concurso de Méritos y Antecedentes, realizado en octubre de 2007. Considerando: I) que en relación a la contratación efectuada por la Resolución de 24 de agosto de 2009 (número interno 86.715), se produjo la renuncia del Técnico Meteorólogo

Clase III, Alejandro Martín Tuja Rom, no habiendo sido ocupado su lugar. II) que de acuerdo al Acta Nro. 1 del Tribunal de Concurso para contratos a término, de fecha 31 de octubre de 2007, de la Dirección Nacional de Meteorología, la señora Alba Isabel Umpierrez Curbelo, ocupa el primer lugar de precedencia de conformidad a lo que surge de los antecedentes del concurso. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a lo establecido en el Decreto 363/007 de 1ro. de octubre de 2007 y en los artículos 30 a 43 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y demás normas concordantes. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 039 «Dirección Nacional de Meteorología» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional» la celebración de un contrato de trabajo a término, en la categoría que se detalla, con un régimen de 40 horas semanales, con las retribuciones establecidas en el Decreto 363/007 de 1ro. de octubre de 2007, con cargo a la Financiación 1.2 «Recursos con afectación especial» proveniente de la alícuota del 8% del precio de protección al vuelo, por un período de 7 (siete) meses, que se podrá extender automáticamente por 5 (cinco) meses mas, sujeto a la obtención de los créditos presupuestales necesarios, a fin de no incurrir en costo presupuestal conforme al marco legal vigente.

La persona a contratar desempeñará la siguiente función:

1 (un) «Técnico Meteorólogo Clase III», (comprendida en la categoría Técnico-Especializado Nivel VI): con una retribución mensual de \$ 8.157,03 (pesos uruguayos ocho mil ciento cincuenta y siete con 03/100) a valores del 1ro. de enero de 2009, con Financiación 1.2, Alba Isabel Umpierrez Curbelo.

2do.- La asignación mencionada será incrementada por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

3ro.- Establécese que en caso que la persona citada precedentemente tenga carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del cargo, deberá ser dada de baja o presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente desempeña, según corresponda, excepto si se tratare de función docente.

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo.**

---

#### RESOLUCION88.078

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 3 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya tendiente a la suscripción de un Acuerdo Técnico a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Argentina y nuestro País. Resultando: I) que por dicho Acuerdo se establecerán las Cláusulas Generales de Coordinación y Responsabilidad (C.G.C.R.), a efectos de regular aspectos relacionados con la realización de los Ejercicios Combinados Río. II) que los Ejercicios se llevarán a cabo en los territorios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, desplegando personal y material de sus respectivas Fuerzas Aéreas, tanto en territorio propio como del otro País. III) que el referido Acuerdo permanecerá vigente por un año, prorrogable automáticamente por períodos de tiempo idénticos, salvo que alguna de las partes lo denuncie mediante un preaviso por escrito de seis meses al vencimiento del plazo original o prórroga que corriere, a la otra parte. IV) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Uruguaya para la suscripción del mismo. Considerando: que es de interés de ambas partes la celebración del

Acuerdo referido. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Notarial de la Fuerza Aérea Uruguaya, por el Departamento de Asuntos Internacionales, por la Dirección General de Recursos Financieros y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República y por el apartado B) del literal a) del numeral I) del artículo 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo Técnico para el establecimiento de Cláusulas Generales de Coordinación y Responsabilidad (C.G.C.R.), a celebrarse entre el Estado-Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya y el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Argentina, en los términos que luce de fojas 5 a 26 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.02651-5, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea para la firma del Acuerdo de referencia al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Asuntos Internacionales para su conocimiento y a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro y para la remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de proceder acorde con lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República.

4to.- En caso de que por la aplicación del presente Acuerdo se generen erogaciones para el Estado, previamente se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas.

5to.- Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

---

#### RESOLUCION88.079

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea-Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 540/009 de 28 de octubre de 2009. Resultando: que por la mencionada Resolución se autorizó a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional en una frecuencia semanal, regular, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo- Florianópolis -Montevideo, a partir del 7 de noviembre de 2009. Considerando: I) que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977. II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 15 bis del Decreto 39/977 citado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 540/009 de 28 de octubre de 2009, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo-Florianópolis-Montevideo, a partir del 7 de noviembre de 2009, en una frecuencia semanal.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo, Enrique Pintado.**

**RESOLUCION 88.080**

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 573/009 de 25 de noviembre de 2009. Resultando: que por la mencionada Resolución se aprobó la modificación de la base tarifaria de WOD2UY a WLD2UY, permaneciendo para esta última, las mismas condiciones que fueran presentadas para la base tarifaria WOD2UY, acorde a lo solicitado por la empresa VRG LINHAS AEREAS S.A.. Considerando: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974. II) que la Resolución a autorizar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en casos de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutico, a adoptar Resoluciones. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 573/009 de 25 de noviembre de 2009, dictada en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, por la cual se modifica la base tarifaria de WOD2UY a WLD2UY, permaneciendo para esta última, las mismas condiciones que fueran presentadas para la base tarifaria WOD2UY, acorde a lo solicitado por la empresa VGR LINHAS AEREAS S.A..- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo, Pedro Buonomo.**

**RESOLUCION 88.081**

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 374/009 de 12 de agosto de 2009. Resultando: que por la mencionada Resolución se autorizó previamente a la empresa «BOSQUES NUEVOS S.A.», a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo. Considerando: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974. II) que la Resolución citada fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 374/009 de 12 de agosto de 2009 dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó a la empresa «BOSQUES

NUEVOS S.A.», a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- a sus efectos. Cumplido, archívese. **MUJICA, Luis Rosadilla, Fernando Lorenzo, Enrique Pintado.**

**FEDEERRATA**

(En Boletín Público Nro. 11.226, pág. 565 de fecha 15 de febrero de 2009)

**Donde dice:** Fecha 15 de febrero de 2009.

**Debe decir:** Fecha 15 de febrero de 2010.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado